

Ministerio de Educación y Justicia
Actuación S.E.n° 2148

BUENOS AIRES, 10 JUL. 1986

VISTO la Resolución n° 2000/84 por la que se dispone la creación del Premio "AMADO ALONSO" destinado a filólogos, lingüistas y críticos y teóricos literarios que han contribuido al mejoramiento del hecho docente en todos sus niveles, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Premio se otorgará con una frecuencia bienal.-

Que en cumplimiento de lo determinado por la citada medida resolutiva es necesario proceder a dictar las normas que reglamentarán su otorgamiento.-

Que durante el corriente año nuevamente deberá hacerse entrega del mismo.-

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación.-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

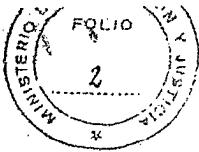
ARTICULO 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, el Reglamento por el que se regirá el otorgamiento del Premio "AMADO ALONSO", que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Adoptar las medidas pertinentes que posibiliten el otorgamiento durante el corriente año del mencionado Premio de acuerdo con lo dispuesto oportunamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Dr. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*Ministerio de Educación y Justicia*ANEXO IREGLAMENTO -DEL CANDIDATO:

PRIMERO: El Candidato al Premio "AMADO ALONSO" debe haberse dedicado a la lingüística, la filología y/o la teoría y la crítica literaria y al mismo tiempo, haber desarrollado una obra importante en educación, evidenciado por los discípulos que haya formado y en sus intereses - por la docencia, todo ello revelado en su obra escrita.-

SEGUNDO: Debe ser natural de España o de un país hispanoamericano.-

TERCERO: El premio se otorga en vida, por la totalidad de la obra y de la actuación profesional, y no por un trabajo en particular.-

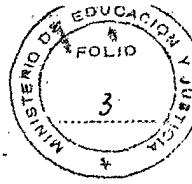
DE LA COMISION PERMANENTE:

CUARTO: Estará integrada por el Ministro de Educación y Justicia, el Secretario de Educación y el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras o de Humanidades de una Universidad Nacional elegida en forma rotativa, y un Secretario Ejecutivo a designar.

QUINTO: Serán sus funciones:

- a) Determinar la periodicidad de sus reuniones
- b) Invitar a instituciones nacionales y extranjeras a que propongan sus candidatos fijando la fecha de presentación en un plazo no mayor de sesenta (60) días,-
- c) Convocar al Jurado, una vez vencido el plazo de presentación de los candidatos con que deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días.
- d) Constituir la Comisión de Homenaje, una vez elegido el candidato, la que se formará con amigos, colegas y personalidades dedicadas al quehacer humanístico que motiva el premio.

////



Ministerio de Educación y Justicia

1111

DE LA COMISION DE HOMENAJE:

SEXTO: Deberá proyectar y realizar:

- a) Un acto académico para otorgar el Premio "Amado ALONSO" presidido por el Ministro de Educación y Justicia.
- b) Un ciclo de conferencias relativo a Lingüística, Filología y Crítica y Teoría Literaria a realizarse en coincidencia con el acto de entrega del Premio.-
- c) Una publicación de los trabajos presentados en el ciclo a cargo del Ministerio de Educación y Justicia.-

DEL JURADO:

SEPTIMO: Estará integrado por cinco (5) especialistas designados por el Ministerio de Educación y Justicia, entre los que se dará preferencia a los ya premiados, los cuales designarán un Presidente en su seno.-

OCTAVO: Votarán los cinco (5) integrantes y será premiado quién obtenga más de la mitad de los votos. En el caso de no obtenerse la mayoría reglamentaria en una primera o una segunda votación se resolverá por mayoría simple, y, de no alcanzarse ésta, el nuevo voto del Presidente decidirá.-

DE LA FECHA DE ENTREGA:

NOVENO: Se procurará que la entrega del Premio coincida con la del nacimiento del doctor Amado ALONSO, 13 de setiembre.-